

Sachaca, 10 de Diciembre del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Diciembre del 2019 con Dispensa del Trámite de Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Escrito con N° de Registro 9891 -2019, el Dictamen N° 107-2019-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 3257-2019 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Escrito con N° de Registro 9891 -2019 el Regidor Sr. George Enrique Hidalgo Pocco solicita al Concejo Municipal que se le otorgue licencia temporal por sus funciones como Regidor por un plazo de treinta días naturales, de acuerdo al artículo 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, desde el 10 de Diciembre del presente año, ello por motivos de viaje por asuntos personales.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Dictamen N°107-2019-GAJ-MDS, señala que el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal entre otras Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores. De igual manera, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sachaca aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 016-2019-MDS señala que las licencias solicitadas por los regidores deben ser concedidas por el Concejo Municipal. Conforme al artículo 25 de la misma Ley Orgánica de Municipalidades el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por Acuerdo de Concejo, entre otros casos: 2.Por Licencia autorizada por el concejo municipal por un periodo máximo de treinta (30) días naturales. De ello se desprende que procede que el Concejo Municipal, si así lo considera, autorice la licencia al Regidor solicitante, contada desde el 10 de Diciembre del 2019, la misma que deberá ser por un máximo de treinta días naturales, tiempo en el cual se le suspende del ejercicio del cargo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de Diciembre del 2019, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA LICENCIA SOLICITADA POR EL REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SACHACA SR. GEORGE ENRIQUE HIDALGO POCO POR TREINTA DÍAS NATURALES, LA MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL 08 DE ENERO DEL 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR QUE DURANTE EL PERIODO DE LA LICENCIA, EL REGIDOR SR. GEORGE ENRIQUE HIDALGO POCO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO EN EL EJERCICIO DE SU CARGO SIN DERECHO A LA PERCEPCIÓN DE DIETAS.

ARTICULO TERCERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO del Regidor Sr. George Enrique Hidalgo Pocco, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y de Sub Gerencia de Tesorería.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. Cesar Elias Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE